



**NORMAS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCILIACION FAMILIAR**

**EL RECREO 2024 DE LA DELEGACION DE IGUALDAD**

**PRIMERA: Beneficiarios/as del servicio**

Serán beneficiarios de este Servicio aquellos padres, madres o tutores a cargo de niños y niñas entre 3 y 12 años que cumplan y tengan esa edad en el momento de la inscripción y haber estado escolarizado en el 2º ciclo de educación infantil.

**SEGUNDA: Requisitos de los beneficiarios/as**

Será requisito indispensable para ser usuario/a del servicio tener una edad comprendida entre 3 y 12 años que cumplan y tengan esa edad en el momento de la inscripción y haber estado escolarizado en el 2º ciclo de educación infantil.

Las solicitudes para las menores las podrán realizar el tutor/a, madre o padre y/o representante de ambos en el momento de realizar la inscripción.

**TERCERA: Centros Asignados**

Los Colegios y aulas en los que se prestará el servicio del Recreo, por parte de la Delegación de Igualdad, serán los centros educativos que la misma Delegación haya establecido previo acuerdo y permiso con la Conserjería de Educación y los propios centros.

Los centros elegidos para este año 2024 serán **Eduardo Lobillo, Luis Ponce y Calasanz**, sin que **quepa la elección de los mismos por los usuarios/as**, en caso de no disponer de plazas suficientes en un centro solicitado se asignara conforme a la cercanía del domicilio habitual (padrón municipal) del menor demandante a la hora de su inscripción.



No obstante, a lo anterior la delegación se reserva el derecho a cambiar, ampliar y o suspender los centros previstos.

#### **CUARTA: Periodos / Horarios**

La duración del servicio será del **1 de julio a 30 de agosto**, de lunes a viernes en horario de:

Horario de entrada:

- 07.30 a 08.15h
- 08.45 a 09.15h

Horario de salida:

- 14.00 a 14.30h

**\*\*\*Excluido el día 15 de agosto por festivo**

Inscripción extraordinaria para el mes de agosto (hasta cubrir plazas vacantes) del 15 al 22 de julio

#### **QUINTA: Procedimiento de concesión**

En caso de recibir más solicitudes que plazas ofertadas se atenderá a los siguientes criterios para el orden de admisión:

Familias en los que madre y padres estén trabajando	5 puntos
A menor Ingresos en la unidad de Familiar	2 puntos
Participación de más de un miembro en el programa de la misma unidad familiar	4 puntos
Familias numerosas	1 punto
Victimas de violencia de genero	3 puntos



## **SEXTA: Solicitudes**

La forma de realización de las solicitudes de inscripción será bien presencialmente en la Delegación de Igualdad o por la página web municipal conforme a los modelos establecidos al efecto.

El plazo de inscripciones será del día 20 de mayo al 3 de junio de 2024 (ambos incluidos).

**\*\*Inscripción extraordinaria para el mes de agosto (hasta cubrir plazas vacantes) del 15 al 22 de julio.**

En caso de entregar la solicitud de forma presencial el horario será de 07.30 horas a 14.30 horas, en la Delegación de Igualdad en los días laborables.

**Para darse de baja o renunciar**, incluso aunque no se haya asistido al programa, deberá de hacerse **SIEMPRE POR ESCRITO** y en los modelos previstos para ello en la Delegación de Igualdad.

Si no se realiza la baja en la forma descrita, el Excmo. Ayuntamiento podrá cobrar las mensualidades que se vayan generando, sin derecho a devolución al usuario/a, hasta que conste por escrito la misma.

Igualmente, no se admitirán bajo ningún concepto bajas verbales o vía telefónica, ni las depositadas en el buzón de sugerencias.

Las bajas habrán de hacerse **antes del día 25 de cada mes**, para que surta efectos al mes siguiente. En caso contrario el usuario/a deberá abonar el mes completo siguiente.



### **SÉPTIMA: Tarifas / Documentación**

El precio será, para este ejercicio, el que dispone el acuerdo regulador del precio público por la prestación de servicios extraescolares para la conciliación de la vida laboral y familiar.

#### **Documentación que se debe acompañar a la solicitud:**

1. Copia del DNI/NIE del solicitante o documento que acredite su personalidad.
2. Libro de familia.
3. Certificado del SAE de ser demandante de empleo.
4. Contrato de trabajo de ambos progenitores, o del/la solicitante si es monoparental\*

\*Se entenderá familia monoparental cuando en el libro de familia del menor conste un solo progenitor. y/o en su caso se tenga resolución judicial por impago de alimentos al menor y el cobro haya sido infructuoso.

5. Declaración de renta del último ejercicio cerrado o en su defecto certificado negativo de la agencia tributaria de no ser necesaria su presentación, y o en su defecto declaración jurada de ingresos anuales, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.

6. En caso de separación o divorcio, el/la solicitante solo estará obligado a presentar sus documentos personales, siempre y cuando inscriba al menor solo y exclusivamente en su periodo vacacional conforme a la sentencia misma, en virtud de ello, vendrá obligado/a, mediante el cargo en su cuenta corriente al abono del periodo solicitado.



7. En caso de separación o divorcio, y estar de acuerdo ambos progenitores en inscribir al/la menor en los periodos vacacionales de ambos, se hará preciso para ello, la autorización por escrito del progenitor que no comparezca personalmente.

8. En caso de solicitar alguna de las bonificaciones establecidas en el acuerdo regular deberán aportar la documentación acreditativa que justifique dicha bonificación.

#### Bonificaciones

CONCEPTO	PORCENTAJE
Familias mono parentales	10%
Miembros de familias numerosa	20%
Participación de más de un miembro de la misma unidad familiar, a partir del segundo	30%

Aquellas situaciones que por los Servicios Sociales municipales sean consideradas como excepcionales por razones sociales o benéficas, al carecer de ingresos la unidad familiar y vengan avaladas por el correspondiente informe favorable de aquellos, les será de aplicación una reducción del 100% del precio público fijado.

#### OCTAVA: Normas del servicio

- Aceptar y cumplir las bases aquí establecidas
- Abonar el importe del mes/meses solicitados conforme a las tasas y precios públicos establecidos.
- En caso de solicitar subvención o reducción del precio público que le pueda corresponder, vendrá obligado/a a cumplimentar y hacer entrega de la documentación requerida en plazo.
- Queda prohibida la asistencia del menor, en estados febriles, enfermedades contagiosas, en estado de tratamiento anti parasitario, o en cualquier situación que suponga un riesgo propio, o de contagio para el resto de los usuarios/as y personal a cargo.



- Sin previa autorización por el personal del Servicio, se prohíbe la entrada a los padres y madres de los usuarios en la zona educativa, por razones de organización.
- En caso de que el menor requiera una atención individualizada, el solicitante deberá presentar un informe recogiendo las necesidades específicas del menor.
- Respetar siempre el horario fijado en la hoja de solicitud. Esto facilitará la programación y el desarrollo de las actividades establecidas por el personal a cargo. Salvo aquellos menores que asistan a terapias y previa información de los horarios y días de las mismas en la Delegación de Igualdad.
- Cualquier modificación sobre asistencia u horarios deberá ser consultada al personal encargado del servicio con suficiente antelación.
- En caso de que la entrega o la recogida del menor se realice por otra persona distinta a la solicitante, ésta deberá comunicar en el centro los datos de la persona a quien autoriza, indicando el nombre y parentesco o relación con el menor. En cuestiones con sentencias de órdenes de alejamiento entre los progenitores, se deberá comunicar en el momento de la inscripción esa circunstancia a la Delegación de Igualdad siendo éste el encargado de poner a disposición los medios necesarios para velar por el cumplimiento de esa sentencia.
- Proporcionar un teléfono de contacto en el que se pueda localizar «siempre» a una persona que se responsabilice del menor en caso de necesidad o urgencia.

## **NOVENA: Programación de actividades**

La delegación se reserva el derecho a programar las actividades lúdicas y de entretenimiento que se desarrollaran en el programa del Recreo, para que las mismas se realicen dentro de los centros escolares, y también en el exterior, pudiéndose realizar visitas con los menores a lugares de valor cultural y/o entretenimiento de nuestra localidad.

## **DÉCIMA: Reserva del Derecho de Admisión.**

La Delegación se reserva el derecho de admisión de algún/a participante. En caso de inadmisión, ésta le será trasladada por escrito para su posible impugnación a través de la vía oportuna

## **UNDÉCIMA: Consentimiento Expreso**



**Ayuntamiento  
de Rota**

Delegación de Igualdad

La presentación de la solicitud de participación supone la total aceptación de estas bases, consintiendo expresamente al personal autorizado a la comprobación del empadronamiento del solicitante y de cuantos datos sea necesario recabar al objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.